



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 45, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 456-131, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE GUADALUPE DEL CARMEN ESPINOZA DEVIA.

ALGARROBO, 19 ABR 2021

DECRETO: N° 0783
VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° 146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de subrogancia en las Direcciones y Departamentos Municipales.
9. La solicitud presentada con fecha 31 de marzo del 2021, por doña Guadalupe del Carmen Espinoza Devia, para la realización de convenio de pago N° 45
10. Comprobante de pago N° 137923 de fecha 31.03.2021.-

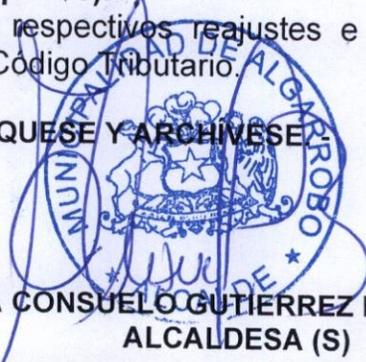
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 456-131 con doña Guadalupe del Carmen Espinoza Devia, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 31/03/2021, la suma de \$ 84.009.- (ochenta y cuatro mil, nueve pesos), correspondiente al año 2020, pagando un abono inicial del 20% de \$ 16.802.- (dieciséis mil, ochocientos dos pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 2 cuotas de \$ 22.402.- (veintidós mil, cuatrocientos dos pesos). Y la cuota 3 de \$ 22.403.- (veintidós mil, cuatrocientos tres pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
 ALCALDESA (S)**

MCGB/PMW/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- Secretary Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 22 ABR 2021

FECHA SALIDA: 22 ABR 2021

OBSERVACIÓN N°

